



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° 0403
NEUQUÉN,

21 SEP 2010

VISTO

El Expediente OE N° 10867 – S – Año 2009 originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del B° Provincias Unidas, Proyecto de Obra Pública denominado: “**Paredón para el Centro Deportivo**”; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal del barrio Provincias Unidas tiene por objeto orientar a la integración del niño y adolescente, donde puedan tener un espacio seguro para compartir e intercambiar experiencias para fomentar el trabajo en grupo; esto permite que esta obra acarreará la integración del niño a través del juego, recreación, mejoramiento del espacio, disminución del riesgo de accidentes, como así también para la comunidad que podrá desarrollar actividades deportivas y de recreación; estimando el plazo de ejecución en sesenta (60) días a partir de la firma del convenio respectivo, con un presupuesto estimativo de \$ 78.000,00; se adjunta plano y croquis;

Que mediante Nota S/N° de fecha 21 de diciembre de 2009 el Presidente de la Sociedad Vecinal informa que el día 22 de diciembre se llevará a cabo una Asamblea Extraordinaria, y según consta en copia de Acta N° 020, de fecha 22 de diciembre de 2009, mediante la misma se aprobó el Proyecto de marras para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial;

Que toman intervención las áreas pertinentes de la Dirección Municipal de Espacios Verdes realizando inspecciones en el sector objeto del Proyecto y sugerencias relativas a las construcciones a ejecutar;

Que el Responsable del Programa Presupuesto Participativo remite las actuaciones a la Secretaría de Servicios Urbanos para su resolución, informando que el Proyecto ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Reglamentario N° 0900/10;



///2.-

POR ELLO:

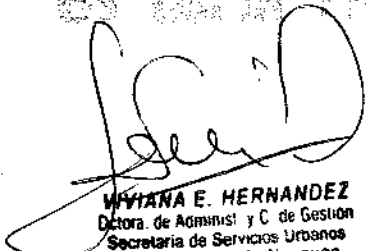
**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
RESUELVE:**

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra Pública: "Paredón para el Centro
----- **Deportivo**" presentado por la **Sociedad Vecinal del Bº Provincias
Unidas**, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el
mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su
Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Resolución a la Sociedad Vecinal del Bº
----- Provincias Unidas, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en
el APARTADO I "METODOLOGIA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del
Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

Artículo 3º) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a la
----- Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente
ARCHIVASE.-

ES PARA DE


VIVIANA E. HERNANDEZ
Dctora. de Administ. y C. de Gestión
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



FDO)J.E.VILLAR

